Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

 Mesa redonda sobre la cuestión de las políticas nacionales y los derechos humanos

 Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

|  |
| --- |
|  *Resumen* |
|  Este informe se presenta en virtud de la resolución 27/26 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió organizar, en su 28º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de las políticas nacionales y los derechos humanos, centrada en particular en las conclusiones del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre las opciones de asistencia técnica y fomento de la capacidad para integrar los derechos humanos en las políticas nacionales, elaborado en virtud de la resolución 23/19 del Consejo, a fin de identificar problemas, nuevos avances y buenas prácticas en relación con la incorporación de los derechos humanos en las políticas y los programas nacionales. |
|  El Consejo también solicitó al ACNUDH que preparara un informe resumido sobre los debates de la mesa redonda y que lo presentara al Consejo antes de su 30º período de sesiones. El presente informe se elaboró de acuerdo con dicha solicitud. |

 I. Introducción

1. En su resolución 27/26, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota con aprecio del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las opciones de asistencia técnica y fomento de la capacidad para integrar los derechos humanos en las políticas nacionales (A/HRC/27/41), elaborado en virtud de la resolución 23/19 del Consejo. En su resolución 27/26, el Consejo decidió además organizar, en su 28º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de las políticas nacionales y los derechos humanos, centrada en particular en las conclusiones del informe, a fin de identificar problemas, nuevos avances y buenas prácticas en relación con la incorporación de los derechos humanos en las políticas y los programas nacionales. Asimismo, el Consejo solicitó al ACNUDH que preparara un informe resumido sobre los debates de la mesa redonda y lo presentara al Consejo de Derechos Humanos antes de su 30º período de sesiones. El presente informe se elaboró en cumplimiento de dicha solicitud.
2. De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 27/26 del Consejo, el 19 de marzo de 2015 se celebró una mesa redonda para seguir explorando las oportunidades que tienen los Estados de incorporar a su legislación nacional las obligaciones y los compromisos contraídos con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, y para preparar y aplicar unas políticas nacionales orientadas a garantizar la plena efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
3. Presidió la mesa redonda el Sr. Juan Esteban Aguirre Martínez, Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos y Representante Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos especializados en Ginebra. La moderó el Representante Permanente de Lituania ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra, Sr. Rytis Paulauskas. El Jefe de la Subdivisión de Países de América, Europa y Asia Central, División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH, hizo una declaración de apertura. Componían la mesa redonda el Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Acción Social del Paraguay, Sr. Héctor Cárdenas; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador, Sr. Pabel Muñoz; el catedrático de derecho y antiguo Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Vitit Muntarbhorn; el catedrático de derecho y Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Trento (Italia), Sr. Giuseppe Nesi; y la asesora responsable de estudios y análisis del Ministerio de Solidaridad Nacional, Familia y Asuntos de la Mujer de Argelia, Sra. Dalila Aliane.
4. En su declaración introductoria, el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos presentó a los panelistas y señaló que la finalidad del debate era explorar distintas experiencias de incorporación de los derechos humanos en las políticas nacionales en todo el mundo a fin de cerrar la brecha entre las obligaciones jurídicas en materia de derechos humanos y su aplicación por parte del Estado.

 Declaración de apertura

1. En su declaración de apertura, el Jefe de la Subdivisión de Países de América, Europa y Asia Central del ACNUDH señaló que el celebrado aumento en el número de ratificaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos y el mayor compromiso de los Estados con los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos habían generado una necesidad creciente de aplicar las recomendaciones de los órganos internacionales de derechos humanos. En los últimos años, el ACNUDH también había observado una clara tendencia al alza en el número de solicitudes de asistencia técnica de los Estados. En respuesta a esas peticiones, los representantes del ACNUDH sobre el terreno, junto con el personal de la sede, habían prestado apoyo a la elaboración de unas políticas nacionales y sectoriales, indicadores y mecanismos de aplicación nuevos y más efectivos. En el desarrollo de sus planes y programas nacionales, muchos Estados habían adoptado enfoques basados tanto en los derechos humanos como en los resultados. Esto era esencial para garantizar que todas las partes interesadas a nivel nacional, las instituciones de derechos humanos, los miembros de la sociedad civil y otros colaboradores pudiesen influir en esos procesos y contribuir a ellos.
2. Observando que la finalidad del informe elaborado por el ACNUDH en virtud de la resolución 23/19 del Consejo no era ofrecer un modelo de políticas, el Jefe de la Subdivisión de Países de América, Europa y Asia Central facilitó ejemplos de proyectos y programas que se han llevado a cabo con asociados nacionales en todo el mundo, desde proyectos de reforma constitucional y justicia de transición hasta el desarrollo de marcos de indicadores de derechos humanos y de planes de estudios para la enseñanza de los derechos humanos. Insistió en que incorporar los derechos humanos a la legislación no significaba únicamente tener en cuenta el contenido de las recomendaciones y de las normas de derechos humanos al elaborar las políticas. Había que ir más lejos y transformar las obligaciones de derechos humanos en un cambio real y efectivo.
3. El Jefe de la Subdivisión mencionada recalcó que la participación amplia y la cohesión eran elementos fundamentales de cada etapa del desarrollo de las políticas necesarias. A este respecto, correspondía a los ministerios del Gobierno, a los funcionarios y a las comisiones parlamentarias ocuparse de las implicaciones en materia de derechos humanos de las políticas nacionales. Estos procesos, sin embargo, también debían incluir a los órganos judiciales, los mecanismos de la justicia de transición, las instituciones de seguridad, los sistemas estadísticos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las instituciones que luchan contra la discriminación, el sector privado y, tal vez el agente más importante de todos, la sociedad civil. En el informe se presentaban ejemplos concretos y pensados para ser una fuente de inspiración para aquellos Estados que buscaban prácticas óptimas que emular en su propia programación y planificación. El Sr. Magazzeni expresó su reconocimiento por el importante papel que desempeñaba la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos a la hora de prestar un apoyo y un asesoramiento valiosos al ACNUDH en el desarrollo de su programa de cooperación técnica.

 II. Intervenciones de los panelistas

1. En sus observaciones iniciales como moderador del debate, el Sr. Paulauskas presentó a los panelistas y destacó su considerable experiencia y conocimientos en el ámbito del ejercicio efectivo de los derechos humanos y la elaboración de políticas al respecto. Resaltó la oportunidad de la mesa redonda, ya que 2015 marcaba la conmemoración mundial del 70º aniversario de las Naciones Unidas. Añadió que, desde la firma de la Carta de las Naciones Unidas en 1945, los derechos humanos habían sido uno de los tres pilares de la Organización, junto con la paz y el desarrollo. Dijo que la Carta se basaba en la noción de que la paz no era posible sin el desarrollo, ni el desarrollo sin la paz, y que ni la paz ni el desarrollo eran posibles si no se respetaban los derechos humanos. Igualmente recordó que, durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la comunidad internacional debatiría, articularía y adoptaría un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible derivados de los progresos realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La agenda para el desarrollo después de 2015 brindaba a la comunidad internacional una oportunidad única para renovar su compromiso con el ejercicio efectivo de los derechos humanos como vía para alcanzar el desarrollo. En este contexto, y para iniciar el debate, pidió a los panelistas que se pronunciaran sobre los temas siguientes: en primer lugar, cómo pueden traducirse los derechos humanos en un cambio real y efectivo; en segundo lugar, cuáles son los mecanismos más eficaces para alcanzar ese objetivo; y, en tercer lugar, cómo podría fortalecerse la cooperación regional y subregional a través de un proceso comparativo.
2. El moderador dijo que el Paraguay estaba llevando a cabo una labor pionera de sistematización de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos como base para la elaboración de políticas a escala nacional. En particular, el sistema de monitoreo de las recomendaciones, una base de datos denominada “SIMORE”, era una herramienta pública importante que facilitaba el acceso a la información sobre la situación en que se encontraba la aplicación de las recomendaciones. Reconociendo los aspectos innovadores del sistema, el moderador invitó al Sr. Cárdenas a que explicara los pasos principales en la elaboración de dicha herramienta y que resaltara cómo había contribuido a reforzar la capacidad del Gobierno para hacer de los derechos humanos una parte integrante de la planificación y la programación a escala nacional.
3. El Sr. Cárdenas observó que, en los últimos años, la política social del Paraguay había cambiado de manera considerable para acercarse a un enfoque basado en los derechos, con una amplia participación de personas que viven en situación de pobreza y de vulnerabilidad. Un elemento clave para alcanzar estos objetivos era el fortalecimiento de las instituciones, lo que había provocado un importante cambio estructural en las instituciones públicas, que cada vez hacían más hincapié en formar a los funcionarios y promover la participación y el empoderamiento de los titulares de derechos. En este marco, la Secretaría de Acción Social había solicitado asistencia técnica al ACNUDH para fortalecer las capacidades técnicas de los funcionarios a fin de garantizar la incorporación a las políticas públicas de un enfoque basado en los derechos. La asistencia también incluía asesoramiento sobre el seguimiento de las recomendaciones internacionales de derechos humanos relacionadas con la cuestión de la pobreza, así como asistencia para el desarrollo de indicadores de derechos económicos, sociales y culturales. En este contexto, se había formado a 205 funcionarios gubernamentales, de los cuales 29 se habían convertido a su vez en formadores. También se estaba redactando un manual sobre fomento de la capacidad a fin de preparar un programa de formación para todos los funcionarios e instituciones del Estado. Los materiales didácticos también se pondrían a disposición de las familias vulnerables que participaban en los programas de la Secretaría. En el marco de la estrategia del Gobierno para la reducción de la pobreza, se estaba desarrollando, con carácter prioritario, un plan regional dirigido específicamente al Departamento de Caaguazú.
4. El Sr. Cárdenas expresó su reconocimiento por la asistencia recibida de la asesora en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas para el desarrollo de este programa. La Secretaría también estaba poniendo en marcha iniciativas participativas y basadas en los derechos humanos para los pueblos indígenas, encaminadas a promover el acceso a los servicios sociales y mejorar la seguridad alimentaria en esas comunidades. Un programa de transferencia de efectivo ayudaba a las personas que vivían en situación de pobreza extrema y a las personas con discapacidad. Existía, además, un programa participativo en cuestiones de género para orientar la acción del Gobierno con el fin de promover la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
5. La base de datos en línea SIMORE permitía a la población comprobar el seguimiento dado por las instituciones del Estado a las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal. La Secretaría también había iniciado un proyecto para formular y poner en marcha indicadores para los derechos económicos, sociales y culturales, desglosados por género, ubicación geográfica y otras características clave, con miras a propiciar unas políticas y unas intervenciones más específicas.
6. Dirigiéndose al Sr. Muñoz, el Sr. Paulauskas tomó nota del Atlas de las Desigualdades Socioeconómicas del Ecuador elaborado por el Gobierno de ese país y que constituía una importante innovación en la esfera del desarrollo y la inclusión social. Pidió al Sr. Muñoz que explicara de qué manera ese enfoque había ayudado al Gobierno a llegar a la población más vulnerable y desfavorecida, y que compartiera sus puntos de vista sobre la mejor manera de utilizar los escasos recursos disponibles para optimizar su incidencia efectiva en el ejercicio de los derechos económicos y sociales.
7. El Sr. Muñoz dijo que los derechos humanos debían estar presentes en todas las discusiones sobre el desarrollo y añadió que, según la Constitución del Ecuador, la política pública debía tener plenamente en cuenta los derechos humanos. Destacó que, basándose en la experiencia del Ecuador, el concepto de “buen vivir” era mucho más importante que la mera promoción del crecimiento económico. También debía concederse una importancia capital a esta noción en la agenda para el desarrollo después de 2015, un proceso en el que el Ecuador estaba asumiendo un papel activo. La Constitución del Ecuador preveía un Estado basado en la justicia y los derechos. El Gobierno creía que no existía una jerarquía entre los distintos derechos y seguía una política en la que el progreso tenía como elemento central a la persona. Toda la planificación pública seguía un enfoque basado en los derechos humanos, en particular el derecho al agua, a la alimentación, a un entorno saludable, a la comunicación, a la ciencia, a la educación, al alojamiento, a la salud, al trabajo y a la seguridad social. Dijo que el ejercicio efectivo de los derechos humanos también era una cuestión transversal en todas las políticas gubernamentales, que se diseñaban y aplicaban de manera incluyente y participativa, principalmente en relación con las personas con discapacidad, las minorías y las mujeres.
8. En 2009, el Gobierno puso en marcha tres planes para la reducción de la pobreza, que se aplicaron a partir de un proceso basado en los derechos. Desde entonces, la pobreza se había reducido en un 15% y la desigualdad había disminuido gracias a unas políticas gubernamentales específicas. Al mismo tiempo, se había reforzado el sistema de salud, y la confianza de la población en los servicios públicos había ido progresivamente en aumento. El Ecuador era, junto con el Estado Plurinacional de Bolivia, el país de la región con la tasa de desempleo más baja: alrededor del 3,8%. Se estaba fortaleciendo el sistema de justicia, la tasa de homicidios del Ecuador era ahora la más baja de la región y el problema del hacinamiento en las prisiones se estaba resolviendo satisfactoriamente.
9. El Sr. Muñoz dijo que la clave del éxito había sido la determinación del Ecuador de reducir las desigualdades sociales y económicas a través de una estrategia para la reducción de la pobreza basada en los derechos humanos. Dando a las políticas una orientación precisa el Gobierno había podido diseñar unas estrategias efectivas para mejorar la educación, la seguridad social y el acceso al trabajo de la población vulnerable. También se habían elaborado políticas públicas para identificar problemas específicos a nivel regional, a fin de corregir las disparidades geográficas. El objetivo era garantizar la protección social en todas las etapas de la vida. El Gobierno se había comprometido a erradicar la pobreza en el Ecuador al término de su mandato, en 2017. El Ecuador también encabezaba dos redes regionales en América Latina, bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, dedicadas a resolver los problemas transfronterizos del desarrollo.
10. Pasando a la tercera panelista, la Sra. Aliane, el moderador señaló que está generalmente admitido que una participación amplia es uno de los elementos clave del desarrollo sostenible. A este respecto, invitó a la panelista a que compartiera la experiencia adquirida por Argelia en la promoción de la participación y la inclusión de la mujer en la vida pública como parte integrante del desarrollo nacional.
11. La Sra. Aliane dijo que Argelia poseía su propia civilización y su propio sistema de valores, debidamente reflejados en la Constitución y en las leyes del país. Argelia estaba intentando ampliar el espacio para la aplicación de los derechos humanos y estaba decidida a asumir sus responsabilidades y obligaciones internacionales. Argelia estaba convencida del valor de invertir en el capital social como medio para combatir la pobreza. Los programas gubernamentales incluían iniciativas para promover los derechos de la mujer, en particular los relativos a la educación, desde la enseñanza primaria hasta la universidad. Actualmente, el 63% de todos los titulados universitarios eran mujeres.
12. Los derechos de la mujer también se habían incorporado a las iniciativas en curso para la reconciliación nacional, así como a distintos programas de microcréditos para apoyar proyectos de desarrollo en la agricultura y la pequeña empresa. Un fondo de solidaridad nacional brindaba apoyo a las personas en situación desfavorecida para que superaran la exclusión o salieran de la pobreza. Argelia tenía más de 100.000 asociaciones activas en el ámbito social y cultural que también desempeñaban un papel importante en el apoyo a la mujer. Alrededor del 1% de todos los fondos públicos se destinaban a las personas con discapacidad. La panelista señaló que la juventud representaba aproximadamente el 70% de la población. El Ministerio de la Juventud se encargaba de los programas y las iniciativas para combatir el trabajo infantil y de preparar medidas especiales para jóvenes y huérfanos.
13. En Argelia, las mujeres tenían la oportunidad de implicarse en iniciativas de desarrollo, y se estaba trabajando para conseguir una sociedad participativa. Así lo consagraba la legislación nacional, de acuerdo con los compromisos adquiridos con arreglo a los convenios internacionales. Las mujeres ocupaban el 30% de todos los cargos públicos, el porcentaje más elevado en el mundo árabe y que situaba a Argelia en el 27º lugar a nivel mundial. Además, algunas mujeres presidían tribunales y ocupaban muchos puestos decisorios. El Gobierno actual contaba con siete ministras, y entre los generales del ejército había varias mujeres. La mujer también desempeñaba un papel activo en la vida económica y solía concurrir como candidata a las elecciones, incluidas las elecciones presidenciales. Asimismo, Argelia tenía un Consejo Nacional para la Mujer y la Familia y un Centro Nacional de Investigación encargado de generar datos para orientar las políticas públicas. Se había presentado una propuesta para crear un fondo de ayuda a las mujeres divorciadas.
14. El moderador solicitó al cuarto panelista, el Sr. Muntarbhorn, que compartiera su experiencia como antiguo Miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, en particular en lo relativo a los desafíos principales para garantizar el impacto de los proyectos sobre el terreno.
15. El Sr. Muntarbhorn indicó cinco consideraciones iniciales que había que tener en cuenta al examinar la eficacia de las iniciativas de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. En primer lugar, en contextos menos abiertos, promover y proteger los derechos políticos solía ser bastante difícil. No obstante, seguía habiendo mucho margen para mejorar la protección, en especial respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, haciendo hincapié en la pobreza y en grupos específicos como las mujeres y los niños, así como en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente. En segundo lugar, en todos los contextos, existía el problema de la discriminación, con la consiguiente necesidad de proteger no solo a los nacionales del país, sino también a los no nacionales, como los refugiados o los trabajadores migratorios. Ese era uno de los motivos por los cuales los programas de derechos humanos deberían estar anclados, tanto en su espíritu como en la práctica, en el principio de no discriminación. En tercer lugar, los fondos y los programas respaldados por las Naciones Unidas deberían llegar no solo a los funcionarios gubernamentales y a los ministerios, sino también a actores no gubernamentales y a la sociedad civil en sentido amplio, prestando la debida atención a la sensibilidad de género y a la capacidad de respuesta de los niños, a fin de tratar de encontrar soluciones creativas para apoyar a estos grupos. En cuarto lugar, el establecimiento de presencias de las Naciones Unidas en países con dificultades para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos era una novedad positiva. Esto se llevaba a cabo directamente a través de las oficinas del ACNUDH o, de una manera más indirecta, a través de los equipos de las Naciones Unidas en los países o de los asesores de derechos humanos. La integración con éxito de los derechos humanos dependía a su vez de lo siguiente: la existencia de buenas leyes, políticas y planes; la aplicación efectiva; unas instituciones y un personal fuertes y capaces, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos; recursos y presupuestos nacionales; una buena información y mecanismos de vigilancia; una buena educación y fomento de la capacidad; y una buena participación y creación de redes entre las distintas partes interesadas. Los objetivos de desarrollo sostenible ofrecían una oportunidad inmejorable para avanzar realmente en todos estos terrenos.
16. El Sr. Muntarbhorn señaló que, en Tailandia, las políticas y los planes, en particular los planes nacionales de acción de derechos humanos, habían demostrado ser un punto de entrada muy útil. Desde 2001, el país ya había elaborado tres planes de este tipo. El punto fuerte del primero radicaba en que se había diseñado sobre la base de un amplio proceso de participación y consulta, armonizando las normas nacionales con el derecho internacional. Asimismo, el plan tenía por objetivo mejorar la protección que se ofrecía a distintos grupos. No obstante, la mala coordinación se había revelado como su principal punto débil.
17. El segundo plan preveía la participación de un segmento más amplio de la población. El tercero, en curso, se había preparado mucho mejor, mediante un sólido proceso participativo y consultivo, y se acompañaba de una buena base de datos y de análisis realizadas por universidades. Es importante destacar que el Ministerio de Justicia era, ahora, el coordinador principal de la aplicación y recibía informes periódicos de otros ministerios todos los años, lo que era una vía importante para realizar un seguimiento del plan y rendir cuentas.
18. Por último, el Sr. Muntarbhorn propuso un conjunto de cinco preguntas para poner a prueba la aplicación de estas medidas: a) quién, para quién y con quién; b) qué derechos; c) cómo aplicarlas; d) dónde y cuándo; y e) de qué manera. Con respecto a la primera pregunta, el plan se dirigía a las autoridades del Estado, en particular a las entidades principales y con una considerable capacidad de influencia en materia de derechos humanos, como el Ministerio de Defensa. Las actividades incluidas en el plan se dirigirían a mujeres y niños, así como a solicitantes de asilo, personas con discapacidad, toxicómanos en proceso de rehabilitación y, a modo de innovación, abordarían cuestiones relacionadas con la orientación sexual, como las uniones civiles. El plan se ampliaría además para abarcar a las personas privadas de libertad.
19. El plan brindaba a las partes interesadas la posibilidad de participar, en particular en lo que respecta a la cooperación con la sociedad civil y el sector empresarial, y la cooperación internacional. En cuanto a los derechos que el plan abarcaría, la finalidad debería ser armonizar las prioridades con las recomendaciones resultantes del examen periódico universal, así como con las dimanantes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales. El plan de Tailandia presentaba una novedad: la abolición de la pena de muerte. Un desafío importante sería dar con la manera de conciliar la necesidad de proteger los derechos civiles y políticos con las leyes nacionales de seguridad, incluida la ley marcial, los decretos de emergencia y las disposiciones del Código Penal que afectaban al ejercicio de la libertad de expresión y de reunión.
20. En cuanto a su aplicación, el Sr. Muntarbhorn insistió en la importancia de dotar de los recursos suficientes al sistema judicial para garantizar el cumplimiento de la ley así como de fomentar la cooperación con la sociedad civil. En cuanto al dónde y al cuándo actuar, el plan se aplicaría durante un período de cinco años, en particular en aquellas regiones donde había disturbios, como el sur del país. Por último, dijo que, si bien era importante reconocer que los recursos estaban naturalmente vinculados a los presupuestos, la eficacia del programa dependía de una buena coordinación, de una vigilancia sistemática y del fomento de la capacidad en el Ministerio de Justicia, a partir de los resultados de las evaluaciones.
21. El moderador pidió al Sr. Nesi que explicara cómo podía incidir significativamente el Comité Interministerial de Derechos Humanos italiano en la situación nacional. Asimismo le pidió que se pronunciara sobre la relación entre el Comité y las distintas entidades de la Unión Europea encargadas de decidir las políticas en relación, por ejemplo, con las solicitudes de asilo, la trata de personas o el control de las fronteras. Le pidió además que compartiera sus experiencias sobre cómo se podía implicar satisfactoriamente a todas las partes interesadas en los amplios y complejos mecanismos de formulación de políticas de la Unión Europea a fin de fortalecer la cooperación regional y subregional. En un giro un tanto provocador, el moderador le preguntó si era posible alcanzar un equilibrio óptimo entre la participación y la efectividad en la elaboración de políticas nacionales.
22. El Sr. Nesi empezó diciendo que, pese a que Italia seguía comprometida con el proceso de establecimiento de normas internacionales, las cuestiones relacionadas con la incorporación de los derechos humanos a las políticas nacionales habían centrado buena parte del debate durante los últimos años. Entre los distintos órganos nacionales que habían tenido una influencia significativa sobre los derechos humanos en las políticas nacionales, señaló que merecía especial atención el Comité Interministerial de Derechos Humanos italiano, establecido en 1978 en el seno del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional.
23. El Sr. Nesi dijo que, en los 18 últimos meses, el Comité Interministerial había potenciado su papel como garante del ejercicio efectivo de los derechos humanos en Italia y de la incorporación de los derechos humanos a las políticas nacionales. En particular, se había convertido en un coordinador esencial para cualquier sector de la administración del Estado en lo que respecta a la incorporación de los derechos humanos al ordenamiento jurídico nacional. Podía considerarse como una especie de centro de coordinación para las políticas y las medidas del Estado en distintos ámbitos vinculados a los derechos humanos.
24. En las reuniones y la labor del Comité estaban representados e intervenían diez ministerios, junto con otras instituciones públicas pertinentes, como las autoridades locales. Recientemente, el Comité Interministerial había asumido un papel clave en la coordinación de la respuesta de Italia a crisis internacionales complejas, como las migraciones forzadas o la trata de personas, respetando al mismo tiempo los derechos humanos fundamentales.
25. Con las aportaciones de otros ministerios competentes, el Comité Interministerial elaboraba informes periódicos y especiales que Italia presentaba a los órganos de derechos humanos de las organizaciones internacionales (Naciones Unidas y Consejo de Europa), y realizaba un seguimiento de esos informes. Asimismo, se encargaba de hacer un examen sistemático de las medidas legislativas, administrativas y reglamentarias adoptadas por las autoridades nacionales en cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Italia es parte. El Comité Interministerial también se encargaba de las actividades de divulgación entre la sociedad civil y de promover debates sobre derechos humanos. Gracias a su base de datos, podía realizar el seguimiento de la situación en que se encontraba el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por Italia.
26. El Comité había establecido, asimismo, varios grupos de trabajo sobre cuestiones específicas, como el examen periódico universal, los derechos civiles y políticos, la discriminación racial y la tortura, las cuestiones de género y relacionadas con la mujer, los derechos del niño, los derechos económicos, sociales y culturales, la discapacidad y la elaboración de un documento básico para los órganos de tratados internacionales, tarea que culminó en 2014.
27. En julio de 2014, presentó el segundo informe nacional para el examen periódico universal al Consejo de Derechos Humanos. El informe se elaboró mediante un complejo procedimiento de consultas y coordinación, durante el cual se examinaron diversas cuestiones de importancia, como: a) la inmigración, el asilo y los derechos de los migrantes; b) la lucha contra el racismo; c) el trato de las comunidades romaní y sinti; d) la administración de justicia y el trato de las personas privadas de libertad; e) la legislación antiterrorista y la expulsión de extranjeros; f) las instituciones nacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos; y g) la protección de los miembros más vulnerables de la población.
28. El Sr. Nesi dijo que el Comité Interministerial promovía de manera muy activa las actividades de divulgación entre la sociedad civil y las campañas de sensibilización en el ámbito de los derechos humanos. Participaba en consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el país ante las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Asimismo, colaboraba activamente con universidades en la promoción de iniciativas académicas en el ámbito de los derechos humanos, entre otros el derecho a la paz, la sostenibilidad medioambiental, la educación y la protección del patrimonio cultural. Italia llevaba muchos años trabajando en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que, cuando se creara, sería un excelente complemento del Comité Interministerial.

 III. Debate plenario

1. Durante el debate plenario, hicieron uso de la palabra representantes de los siguientes Estados y organizaciones: Argelia, Bahrein, Burkina Faso, China, Colombia, Congo, Ecuador (en nombre de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe), Estonia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Marruecos, México, Namibia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Paraguay, Perú, Portugal, República de Moldova, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de), así como la Unión Europea. También hicieron uso de la palabra representantes de las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos y ONG: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Comisión Escocesa de Derechos Humanos (declaración por vídeo), Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, International Service for Human Rights, Korea Center for United Nations Human Rights Policy y Verein Südwind Entwicklungspolitik.
2. En sus observaciones, muchos representantes elogiaron la asistencia técnica que prestaba el ACNUDH y reconocieron el valor de utilizar un enfoque basado en los derechos humanos al planificar, aplicar y supervisar las políticas nacionales. Se alentó al Alto Comisionado a que siguiera apoyando a los Estados mediante asistencia técnica y servicios de asesoramiento para incorporar los derechos humanos a la elaboración y la aplicación de políticas públicas. Las delegaciones también subrayaron la importancia de que las políticas se concibieran sobre la base de unos procesos consultivos y participativos amplios en los que participaran todas las partes interesadas pertinentes del país. Este punto era especialmente importante en países con una población numerosa y diversa. Disponer de unos mecanismos de cooperación transparentes e imparciales era clave para garantizar la calidad del apoyo. Asimismo, hubo un consenso general en el hecho de que el intercambio de las mejores prácticas era un instrumento importante para que los responsables políticos pudieran identificar modelos adecuados para lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos a través de programas y políticas públicas. Los programas y las políticas nacionales eran un puente fundamental entre las normas y las medidas concretas del Estado sobre el terreno.
3. La mayoría de delegaciones resaltaron el valor de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos como fundamento y orientación para la elaboración de políticas nacionales, en consonancia con los principios fundamentales de no discriminación, imparcialidad, no selectividad, rendición de cuentas, transparencia y estado de derecho. Se pidió a los panelistas que explicaran cómo podían contribuir los mecanismos internacionales de derechos humanos a la aplicación a nivel nacional. Algunas delegaciones observaron que los Estados cumplían sus obligaciones de derechos humanos de acuerdo con su estructura constitucional nacional y sus dinámicas culturales. Hicieron hincapié en que los programas basados en los derechos humanos alcanzaban su máxima efectividad cuando tenían en cuenta esas circunstancias nacionales especiales y se ajustaban a las prioridades de desarrollo nacionales.
4. También se tomó nota del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la vigilancia y el apoyo de la aplicación a escala nacional de políticas y programas basados en los derechos humanos. Los participantes intercambiaron experiencias sobre elaboración y aplicación de planes nacionales de acción de derechos humanos, y hubo un consenso general en que esos planes eran vitales para el ejercicio efectivo de los derechos humanos por cuanto garantizaban que todas las políticas públicas estuvieran en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos del país. Los participantes subrayaron la importancia de elaborar dichos planes de manera participativa, a fin de que amplios segmentos de la población pudieran aportar su contribución. Muchas delegaciones insistieron en la valiosa contribución de la sociedad civil a la protección y la promoción de los derechos humanos en sus respectivos países.
5. La mayoría de delegaciones coincidieron en que la coordinación y la coherencia eran factores clave para la elaboración y la aplicación satisfactorias de las políticas, y muchos facilitaron ejemplos de comités permanentes y otras instituciones establecidos para apoyar la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos. Muchos participantes señalaron la falta de recursos económicos o humanos como uno de los obstáculos habituales para avanzar en este terreno, e insistieron además en la necesidad de seguir fomentando la capacidad de integración y realización de los derechos humanos entre funcionarios e instituciones clave del Estado. Para corregir estas deficiencias, era necesaria más cooperación internacional y apoyo a los Estados.
6. Las delegaciones valoraron positivamente que se hubieran adaptado el formato y los arreglos de la mesa redonda para que pudieran participar personas con discapacidad, por ejemplo mediante la utilización de subtítulos y otras medidas especiales. Muchos expresaron su confianza en que, en el futuro, todos los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pudieran seguir ese mismo formato adaptado.
7. Varias delegaciones hicieron hincapié en la importancia de utilizar unos indicadores de derechos humanos debidamente diseñados como herramienta de análisis a fin de que los responsables políticos pudieran detectar las disparidades sociales y económicas que afectaban a los distintos lugares o a grupos especialmente marginados o vulnerables. Asimismo, reconocieron la necesidad de disponer de unos marcos de indicadores precisos para medir el impacto y los avances en la aplicación de programas y políticas públicas. Se pidió a los panelistas que compartieran sus ideas sobre cómo se podían seguir desarrollando esos indicadores y cómo darles un mejor uso para la mejora de las políticas basadas en los derechos a nivel nacional.
8. Las ONG apoyaron decididamente los enfoques de la elaboración de políticas basados en los derechos humanos y su aplicación a nivel nacional, e instaron a los Estados a que redoblaran sus esfuerzos para lograr una participación amplia de todos los segmentos de la sociedad en tales procesos. Pese a que los planes nacionales de acción de derechos humanos contaban con un amplio respaldo, algunas organizaciones observaron que no todos ellos adoptaban un enfoque totalmente incluyente y participativo, lo que limitaba sus repercusiones y su efectividad. Algunas organizaciones hicieron asimismo un llamamiento para que el seguimiento de las recomendaciones internacionales de derechos humanos fuera más coherente y efectivo, mientras que otras señalaron la necesidad de prestar más atención a los derechos de los migrantes y otros extranjeros.
9. Con respecto a la utilización de indicadores de derechos humanos, se señaló que eran necesarios unos indicadores de resultados específicos, así como indicadores estructurales y orientados a los procesos pertinentes. Un participante lamentó, además, que en algunos casos el proceso de elaboración de los planes nacionales no hubiese sido incluyente o realmente participativo. Asimismo, se alentó al ACNUDH a que prestara más asistencia a los Estados para reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos. Había que adoptar medidas especiales para hacer frente a casos de amenazas, ataques y represalias contra personas que colaboraban con las instituciones internacionales de derechos humanos. Los planes nacionales de acción sobre las empresas y los derechos humanos también debían incluir medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos. En consecuencia, se alentaba a los Estados a que adoptaran directrices para la protección de los defensores de los derechos humanos similares a las políticas aplicadas por Finlandia, Irlanda, Noruega, los Países Bajos y Suiza.
10. Una institución nacional de derechos humanos subrayó la importancia de implicar a un amplio número de asociados gubernamentales en la elaboración y aplicación de planes nacionales de acción de derechos humanos, y presentó su propia experiencia en la promoción del acceso a la justicia y los derechos del niño a través de un plan nacional de acción.
11. A continuación, el moderador pidió a los panelistas que respondieran a las observaciones y a las preguntas hechas en la sala. El Sr. Magazzeni convino en que los indicadores de derechos humanos eran fundamentales en la aplicación de las normas de derechos humanos y eran un elemento clave para elaborar las políticas y evaluar sus efectos de manera transparente y efectiva. Dijo que, en respuesta a una fuerte demanda por parte de los Estados, el ACNUDH había desarrollado un marco de indicadores de derechos humanos que todos los Estados podían emplear como orientación para supervisar y cumplir mejor sus obligaciones relacionadas con los derechos humanos.
12. En lo que respecta a la cuestión de armonizar las recomendaciones de derechos humanos con las prioridades nacionales de desarrollo, el Sr. Magazzeni se refirió a las experiencias que mostraban de qué manera los planes nacionales de acción de derechos humanos y los mecanismos nacionales de coordinación podían favorecer el ejercicio efectivo de estos derechos, sobre todo si su diseño y funcionamiento obedecían a un proceso incluyente y participativo. También era importante incluir las normas y las recomendaciones de los órganos regionales de derechos humanos en un marco de políticas coordinadas y coherentes para velar por el ejercicio efectivo de los derechos humanos a nivel nacional.
13. El Sr. Cárdenas dijo que la aplicación de las políticas mediante un enfoque basado en los derechos humanos era la mejor manera de garantizar que todos los titulares de derechos pudieran participar en el proceso y beneficiarse de sus resultados. Insistió en que correspondía al Estado, a través de todos sus órganos (judiciales, legislativos y ejecutivos), velar por el ejercicio efectivo de los derechos humanos a través de medidas y políticas públicas. Las personas debían conocer los derechos que les asistían y había que empoderarlas para que reivindicaran aquello a lo que tenían derecho. Para ello era necesario formar tanto a los titulares de obligaciones como a los de derechos, en particular a los grupos más vulnerables y marginados, como las comunidades indígenas o las personas con discapacidad. Los funcionarios gubernamentales tenían que estar mejor preparados para trabajar con esos grupos. Las ONG también tenían un papel fundamental que desempeñar en la educación y el empoderamiento de la población a fin de que conociera sus derechos y los reivindicara.
14. El Sr. Muñoz dijo que los derechos humanos eran un tema transversal en el plan nacional de desarrollo del Ecuador, y todos los funcionarios debían rendir cuentas de su desempeño a la hora de garantizar su aplicación en sus respectivas esferas de competencia. Estaba plenamente de acuerdo en que coordinación y participación eran elementos clave para una planificación y una aplicación de políticas exitosas, y explicó que el Ecuador había dado pasos decisivos para subsanar la falta de coherencia e inclusividad en su propio marco de aplicación.
15. La Sra. Aliane señaló que el establecimiento a nivel nacional de unas instituciones de derechos humanos robustas era una prioridad y añadió que esta medida debía acompañarse de la legislación adecuada para facilitar la aplicación de decisiones y recomendaciones. Estas iniciativas debían basarse en unos estudios concienzudos y en datos fiables, a fin de que las medidas pudieran llegar a los más marginados y vulnerables.
16. El Sr. Muntarbhorn se refirió a la naturaleza multifacética de la asistencia técnica, que podía consistir en fondos, fomento de la capacidad, servicios de asesoramiento, educación, intercambio de información y de tecnología y otras formas de cooperación. Asimismo, habló de la dificultad y la complejidad de prestar asistencia técnica en situaciones de conflicto. Las Naciones Unidas disponían de dos grandes fondos para la cooperación técnica en materia de derechos humanos: el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Añadió que había más margen para desarrollar la cooperación Sur-Sur bajo los auspicios de esos fondos. Asimismo, señaló que los fondos no asignados permitían que el ACNUDH gestionara y asignara recursos a sus programas de una manera más flexible. Había que explorar nuevas maneras de que la sociedad civil accediera a esos fondos.
17. La Secretaría de las Naciones Unidas contaba con otros fondos que también promovían el ejercicio efectivo de los derechos humanos, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia o el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. Las Naciones Unidas también podían ofrecer su apoyo para velar por la observancia de los derechos humanos, en colaboración con los gobiernos nacionales y los asociados de la sociedad civil, a través de sus marcos de asistencia para el desarrollo y de las evaluaciones comunes para los países.
18. La labor en curso para articular los objetivos de desarrollo sostenible brindaban otra oportunidad más para la cooperación en el campo de los derechos humanos. La cooperación internacional, en particular a través de acuerdos Sur-Sur o de arreglos multipartitos, debía ir acompañada de iniciativas para movilizar la sociedad civil y la comunidad empresarial, y para introducir asimismo un sistema de verificación de los presupuestos más sistemático desde el punto de vista de los derechos humanos. También era necesario examinar los presupuestos nacionales y locales para responder mejor a las prioridades de los derechos humanos.
19. El Sr. Nesi se refirió a la asistencia de las Naciones Unidas a la Unión Europea para establecer marcos para luchar contra la trata de personas como ejemplo positivo de cómo la Organización podía contribuir a los acuerdos regionales en sentido general y a las políticas de la Unión Europea en particular. Subrayando la importancia de la cooperación internacional entre todas las partes interesadas en la lucha contra la trata de personas, el Sr. Nesi felicitó a la Unión Europea por su iniciativa, que le había permitido beneficiarse de la asistencia y el asesoramiento de las Naciones Unidas en este ámbito especialmente complejo y sensible.
20. En la segunda ronda de observaciones y preguntas de los asistentes, las delegaciones volvieron a subrayar que todos los derechos humanos eran universales e interdependientes y que estaban interrelacionados. Muchos reconocieron que la protección y la promoción de los derechos humanos era una piedra angular del desarrollo, la reconciliación, la paz y la seguridad. Algunos oradores recalcaron que los Estados tenían derecho a elegir el marco que mejor se adaptara a sus necesidades particulares. En consecuencia, la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales debería basarse en las peticiones realizadas por los diversos Estados y aplicarse en estrecha colaboración con las autoridades nacionales.
21. Las delegaciones también hicieron un llamamiento para una aplicación más estricta de las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal y el ACNUDH en la elaboración de políticas y estrategias nacionales para la realización de los derechos humanos. Otras delegaciones señalaron el papel fundamental de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos para apoyar la elaboración de una política basada en los derechos humanos y de marcos de desarrollo que garantizaran el nexo entre los compromisos jurídicos internacionales y su aplicación a nivel nacional. Una delegación preguntó a los panelistas qué podían hacer los agentes no estatales para implicarse más estrechamente en el proceso de definición de las políticas nacionales, a fin de garantizar que esos marcos fueran más respetuosos con los derechos humanos.
22. Otro orador destacó los méritos de celebrar reuniones anuales con políticos, la sociedad civil y la población en general para debatir grandes cuestiones como la migración o los presupuestos del Estado. Otros aportaron ejemplos de órganos del Estado establecidos al más alto nivel, y con una amplia representación de la sociedad civil, para garantizar una formulación de políticas coordinada y coherente.
23. Muchas delegaciones coincidieron en que las garantías constitucionales para la protección y la promoción de los derechos humanos, así como la participación y la inclusión en la vida pública, eran fundamentales para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza. Los planes nacionales de acción de derechos humanos contribuían a fortalecer la protección de los derechos humanos de grupos vulnerables, en particular los migrantes, las personas que viven con el VIH/SIDA y las personas que podrían sufrir discriminación como consecuencia de su orientación sexual.
24. Una delegación aportó ejemplos de posibles maneras de elaborar las políticas nacionales para proteger los derechos y los intereses de las poblaciones indígenas y crear conciencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos los presentes coincidieron en la necesidad, a escala mundial, de fortalecer las medidas para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad a través de una planificación adecuada del transporte, la vivienda, la educación y otros servicios.
25. Se reconoció el papel fundamental de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos a la hora de garantizar la armonización de las políticas nacionales con las normas jurídicas y los compromisos internacionales. Se alentó a aquellos Estados miembros que se lo podían permitir a que contribuyeran generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. Se reconoció que el ACNUDH necesitaría más fondos para poder ayudar a los Estados a subsanar su falta de capacidad y corregir sus deficiencias en la aplicación de las políticas. Se consideró que la asistencia para llevar a la práctica las recomendaciones del examen periódico universal era especialmente importante a este respecto.
26. Una delegación pidió la opinión de los panelistas sobre los principales retos existentes para establecer sistemas de indicadores de derechos humanos y acerca de las mejores prácticas para implicar a la sociedad civil en el fortalecimiento de las políticas de derechos humanos. Otro orador se refirió al papel del ACNUDH en el asesoramiento a la Unión Europea para el desarrollo de sus políticas de lucha contra la trata de personas y a la hora de enseñar a los guardias fronterizos a aplicar y respetar las normas internacionales de derechos humanos pertinentes.
27. Una institución nacional de derechos humanos destacó la importancia de unos procesos participativos e incluyentes en el diseño y la aplicación de planes nacionales de desarrollo. Estas iniciativas también debían ir acompañadas de reformas jurídicas y de medidas de fortalecimiento institucional a fin de que los objetivos fijados pudieran ser una realidad para todo el mundo.
28. Un orador representante de la sociedad civil mostró preocupación por que, a pesar de la asistencia técnica, algunos Estados seguían sin haber establecido unos marcos de rendición de cuentas adecuados y sin proteger a los defensores de los derechos humanos de las amenazas y las agresiones físicas. El orador pidió a los panelistas que explicaran qué medidas podían adoptarse para que fuera posible exigir más responsabilidades a los Estados para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos más allá de la mera promulgación de leyes.
29. Otra ONG señaló que, a menudo, las sanciones eran la excusa que utilizaban algunos países para incumplir sus obligaciones relacionados con los derechos humanos. El orador preguntó a los panelistas qué se podía hacer cuando los Estados carecían de voluntad política para respetar los derechos humanos.

 IV. Observaciones finales

1. **Tras la segunda ronda de observaciones y preguntas, el Presidente dio la palabra al moderador y a los panelistas para que presentaran sus observaciones finales. En respuesta a una pregunta sobre el papel de los agentes no estatales en la elaboración de políticas, el Sr. Muntarbhorn dijo que el término era muy amplio y que a menudo se entendía que englobaba no solo a la sociedad civil, sino también a empresas y medios de comunicación. El Sr. Nesi identificó procesos y mecanismos consultivos como las audiencias públicas, las investigaciones y otros foros abiertos para el debate y el intercambio de opiniones como principales puntos de acceso para los agentes no estatales. Las asambleas locales y nacionales podían ser otra vía.**
2. **El Sr. Nesi también calificó de importantes las evaluaciones del impacto de los derechos humanos ya que permitían que todas las partes interesadas y los beneficiarios se implicaran en el proceso de planificación nacional. No obstante, la verdadera participación debía ser amplia y plural, y tenía que incluir a los grupos vulnerables y a los marginados. El sector empresarial tenía un importante papel que desempeñar a través de la responsabilidad social de las empresas, que también debía basarse en la participación y la inclusividad. Además, el sistema de las Naciones Unidas reconocía cada vez más la importancia de la rendición de cuentas en el desarrollo. A este respecto, era necesario entender la rendición de cuentas como una estrategia que constaba de distintos elementos importantes. El primero y principal era dotarse de un sistema nacional de justicia que funcionara. En su defecto, había que pasar a las relaciones entre los mecanismos nacionales e internacionales de rendición de cuentas.**
3. **El Sr. Nesi observó que a menudo se mencionaba el papel de la Corte Penal Internacional y recordó que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad podían recurrir a su derecho de veto para bloquear el enjuiciamiento de casos concretos. Esto, a su vez, había llevado a abordar la cuestión del posible papel de la Asamblea General para aprobar el enjuiciamiento de casos o el establecimiento de tribunales especiales *ad hoc*. En algunos casos, un Estado también podía recurrir a la jurisdicción extraterritorial para juzgar a sus nacionales por crímenes cometidos en el extranjero o cuando sus nacionales habían sido víctimas de actos cometidos fuera del territorio del Estado. Otra posibilidad era la jurisdicción universal, que permitía a un Estado utilizar sus tribunales para perseguir a no nacionales, con independencia de dónde se hubieran cometido los delitos. Con respecto a la elaboración de políticas nacionales, era fundamental disponer de una buena legislación junto con unas medidas efectivas de aplicación de la ley a través de los tribunales. Las instituciones nacionales de derechos humanos también tenían un papel crucial que desempeñar.**
4. **El Sr. Magazzeni destacó la importante contribución que las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil podían realizar a la elaboración y aplicación de políticas nacionales. Estos actores podían ayudar a detectar falta de capacidad y deficiencias de aplicación, y supervisar la aplicación utilizando una serie de indicadores y criterios de referencia. Mediante su participación en mecanismos internacionales, como el examen periódico universal, también podían intervenir en el ámbito internacional. De la experiencia del ACNUDH se desprendía que los planes nacionales de acción de derechos humanos habían demostrado ser instrumentos eficaces para garantizar un ejercicio coherente y efectivo de los derechos humanos.**
5. **El orador dijo que en los planes más exitosos había un importante elemento de participación que implicaba a todas las partes interesadas pertinentes. La Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos también había observado que un enfoque basado en los derechos humanos que implicara a la sociedad civil y a las instituciones nacionales de derechos humanos en todas las fases de la planificación nacional era fundamental para la ejecución efectiva de los programas. Una participación amplia fomentaba asimismo el interés nacional, que a su vez mejoraba las repercusiones y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo.**
6. **El Sr. Nesi dijo que, para muchos Estados, el derecho internacional primaba sobre la legislación nacional, una solución que podía ser la mejor manera de garantizar que las políticas nacionales incorporaran las obligaciones de derechos humanos contraídas por el país. También era importante que los jueces fueran conscientes de ese principio y que lo tuvieran en cuenta al impartir justicia a través del sistema de tribunales nacionales.**
7. **El Sr. Cárdenas dijo que la utilización de indicadores de derechos humanos era un instrumento clave en la elaboración de políticas en el Paraguay. Estos indicadores se empleaban para vigilar la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos y para facilitar las medidas de seguimiento por parte de las autoridades legislativas, ejecutivas y judiciales. El mecanismo permitía que todos los ciudadanos accedieran a la información, de modo que pudieran estar al corriente de los avances del Estado en la aplicación de sus políticas. El Paraguay también se beneficiaba de la asistencia técnica del ACNUDH para desarrollar unos indicadores específicos para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales que permitieran desglosar y estudiar los datos sociales y económicos. Un marco de indicadores amplio permitía, igualmente, analizar mejor las partidas presupuestarias para la aplicación de políticas basadas en los derechos.**
8. **El Sr. Muñoz insistió en la necesidad de ir más allá de los indicadores de desarrollo tradicionales, que a menudo se centraban en la medición del crecimiento económico y del producto interno bruto. En este sentido, el Ecuador había establecido unos objetivos nacionales de “buen vivir” que se medían a través de indicadores de derechos humanos. La Constitución preveía además una participación amplia en la formulación de políticas nacionales y en la elaboración de planes de desarrollo. Para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, la Asamblea Nacional tenía que aprobar los planes nacionales de desarrollo antes de su entrada en vigor.**
9. **La Sra. Aliane insistió en la importancia de que las mujeres pudieran participar plena y significativamente en todos los aspectos de la planificación y la toma de decisiones a nivel nacional. Las mujeres constituían una valiosa reserva de talento que debía aprovecharse de manera eficiente para el desarrollo nacional. Gracias a una decidida voluntad política, Argelia había podido realizar avances considerables en la promoción de la mujer, mediante la reforma jurídica y el fortalecimiento institucional.**
10. **Para concluir el debate, el moderador agradeció a panelistas, delegaciones, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG sus intervenciones y sus contribuciones. Recordó que el objetivo de la mesa redonda no había sido proponer un modelo único de políticas sino intercambiar buenas prácticas que pudieran inspirar a los Estados en su búsqueda de políticas y estrategias nacionales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. La mayoría de participantes habían insistido en un tema: la necesidad de basar la acción nacional en la participación, la inclusión, la no discriminación, la rendición de cuentas y el estado de derecho. Asimismo, los participantes habían coincidido en la importancia de implicar a la sociedad civil y a las instituciones nacionales de derechos humanos en todas las fases de la planificación y la toma de decisiones a escala nacional. Por último, el moderador tomó nota del papel fundamental de la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, para proporcionar una asistencia técnica y un fomento de la capacidad efectivos a todos los asociados pertinentes.**